

81/2017

Recurso de Apelación

Promovido por el propietario del PRD en San Andrés Tuxtla, Ver. en contra del acuerdo emitido por el Secretario Ejecutivo del OPLE.

En dicho acuerdo se desechó la queja que presentó el promovente contra 3 integrantes del Consejo Municipal del mpio. mencionado, por cometer actos que vulneran los principios de:

La responsable reconoció que sí fueron ofrecidos los medios de prueba que consideró pertinentes el actor, mismos que valoró y consideró que no se encontraban relacionados con la supuesta imparcialidad por parte de los funcionarios.

- Certeza
- Imparcialidad
- Independencia
- Legalidad
- Objetividad

TEV DETERMINÓ:

Que la determinación respecto a si las pruebas ofrecidas guardan o no relación con el motivo que dio origen a la presentación de la misma, deberá llevarse a cabo luego de un estudio de fondo por parte del Consejo General de la multicitada autoridad administrativa.

En razón de lo anteriormente expuesto, lo procedente será revocar el acuerdo ahora impugnado.



Magdo_JavierHH